

Resuelve TECDMX dos impugnaciones

Ven exclusión en lista del PJ

Ordena el Tribunal que se modifiquen los listados y sumen a un quejoso

ALEJANDRO LEÓN

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) resolvió dos impugnaciones presentadas por aspirantes para renovar el Poder Judicial local, en las que se determinó que uno de ellos fue excluido sin fundamento.

Este fue el caso de un postulante a magistrado en Materia Penal en la Capital.

El quejoso denunció que no fue incluido en los listados de personas elegibles por parte de los Comités de Evaluación de los Poderes Judicial y Ejecutivo.

Explicó que no hubo ningún fundamento para ser apartado, además de que señaló que hubo un error en el folio que le fue asignado.

El Tribunal concluyó que fueron fundados los agravios y señaló que hubo un error en la revisión de los documentos del aspirante.

“Se ordena a los Comités de Evaluación de los Poderes Judicial y Ejecutivo, respectivamente, que en el plazo de 12 horas, contadas a partir de la notificación de la sentencia,

modifiquen las listas de personas elegibles integradas, a efecto de que se incluya al actor”, se lee en el resolutivo.

CONFIRMA EXCLUSIÓN

En otro caso, el TECDMX acumuló tres juicios, en los que un aspirante a magistrado en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia capitalino acusó que los integrantes del Comité de Evaluación no le explicaron el motivo por el que fue excluido del listado.

El Tribunal determinó que el agravio fue fundado, pero aclaró que las autoridades competentes argumentaron que el actor fue quitado de los listados de elegibilidad debido a que no obtuvo un promedio de por lo menos 8 al cursar la licenciatura o especialidad.

Con ello, el organismo analizó el caso con base en la documentación que aportó el promovente, revisándose el promedio en las materias de la rama Penal.

El certificado de estudios que valoró corresponden a cuatro materias de licenciatura en Derecho, donde el quejoso obtuvo 6 en Derecho Penal I; 7 en Derecho Penal II; 8 en Derecho Procesal, y 10 en Seminario de Derecho Penal.

Resolución del TECDMX

“Se ordena a los Comités de Evaluación (...) que en el plazo de 12 horas (...) modifiquen las listas de personas elegibles integradas”.

Además, dijo, el certificado que les fue entregado contempla que el aspirante obtuvo 8 de calificación en la materia de Amparo Penal.

Concluyó que la medida aritmética de las cinco materias que analizó acumulan un promedio de 7.8, por lo que determinó que el quejoso no cumplió con el requisito de tener un promedio de 9 en las materias relacionadas con el cargo al que se postula, ya sea en la licenciatura o en los posgrados con los que cuente.

Por ese motivo, el Tribunal confirmó la exclusión del aspirante a magistrado.

“En conclusión, el agravio formulado por la parte actora es fundado, pero insuficiente para alcanzar su pretensión última”, resolvió el TECDMX.